



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Alan Alfredo Allende Cifuentes, Cédula de Identidad N° 19.374.601-2, para realizar Carreras de Galgos con venta de bebidas alcohólicas, el día Sábado 26 de Enero 2019 en Cancha de Carreras sector Peñuelas.

2. Decreto Alcaldicio N°00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

3. El Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 20 de Diciembre de 2018 que complementa el Decreto Alcaldicio N° 00585.

4. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19, inciso 3° y Art. N° 21.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar Carreras de galgos con venta de bebidas alcohólicas en cancha de carreras de sector Peñuelas de la comuna de Villa Alegre, según lo indicado en el N° 1 de los Vistos.

2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad es hasta las 24:00 hrs.

3. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

4. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE- VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."

SECRETARIA MUNICIPAL
CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTR/CMR/JCF/VDR/cr
003/25.01.2019

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"